

Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00020-2024	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA CONSULTORIO MÉDICO CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA CIUDAD DE VIEDMA - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 089/24
Movimiento Número	VI-00020-2024-I-0055
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2047/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	TELLERiarTE, ANDREA EDELWEISS
Estado	PUBLICADO (09/08/2024 12:57:09)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN 2024 AG

VISTO:

El expediente N° VI-00020-2024 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición N° 404/24-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 089/24 destinada a la adquisición de cortinas para consultorio médico correspondiente al Cuerpo de Investigación Forense de la ciudad de Viedma.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el mencionado organismo mediante correo electrónico obrante en el movimiento N° I-0002, en la que informó la necesidad oscurecer el consultorio para poder hacer uso de una lámpara con luz wood (luces forenses), la cual requiere de un ambiente totalmente oscuro, adjuntando a la misiva el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose una (1) cotización formal perteneciente al Sr. Martín Luciano Coali conforme el acta de recepción de ofertas, la cual obra en el movimiento N° I-0023.

Que mediante movimiento N° I-0020 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a los efectos de analizar la oferta recibida se remitieron las actuaciones al área técnica, la cual informó que la misma cumple con lo requerido y sugiere solicitarle al proveedor, muestras de las telas que conformarán las cortinas para su evaluación, conforme movimiento I-0027.

Que se solicitó al proveedor muestra de la cortina cotizada, el cual dio cumplimiento a lo requerido conforme constancia del movimiento N° I-0029, tomando nuevamente intervención el área técnica, evaluando las muestras presentadas y prestando conformidad a la calidad de las mismas (movimiento N° I-0033).

Que con posterioridad se recepcionó presupuesto correspondiente al Sr. Javier Gorriti, cuya presentación no se ajustó a lo requerido (movimiento I-0031).

Que mediante movimiento N° I-0041 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios/ Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el costo de la contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Martín Coali, el cual resulta razonable conforme el cuadro obrante en el movimiento N° I-0040, ello conforme artículo 18 inciso 3) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el artículo 18º del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial y el artículo 1 de la Disposición Nº 404/24 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nº 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938 (movimiento Nº I-0054.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 119/13 F.E., Art. 1º, inc. t).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada Nº 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa Nº 89/24 con el Sr. Martín Luciano Coali, CUIT Nº 20-27015148-6, con domicilio legal y comercial en calle Tucumán Nº 1169 Depto. 3, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA CONSULTORIO MÉDICO CORRESPONDIENTE AL CUERPO DE INVESTIGACIÓN FORENSE DE LA CIUDAD DE VIEDMA, en la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00).**

Artículo 2do.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	437	Equipo de oficina y muebles	\$340.800,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Martín Luciano Coali.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Martín Luciano Coali, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-